



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/89492

16/06/2022

222154

**AUTOR/A:** GARRIDO GUTIÉRREZ, María Pilar (GCUP-ECP-GC); LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC); URIARTE TORREALDAY, Roberto (GCUP-ECP-GC)

#### RESPUESTA:

A pesar de que el transporte urbano de viajeros queda fuera del ámbito competencial del Estado, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), se hace un esfuerzo importante en financiar este tipo de transporte. Y es que desde 2021 el MITMA gestiona las subvenciones nominativas a consorcios y autoridades metropolitanas de transporte, así como las subvenciones por concurrencia competitiva a favor de Entidades Locales para financiar servicios de transporte colectivo urbano, que hasta 2020 estaban siendo gestionadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. El cambio de enfoque del MITMA de un departamento constructor de infraestructuras a un ministerio gestor de la movilidad justificó este cambio de gestión.

Hasta el momento, se ha mantenido un enfoque continuista respecto a la gestión del Ministerio de Hacienda y Función Pública, hasta que a través de la Ley de Movilidad Sostenible se establezca un nuevo sistema de financiación.

Los créditos recogidos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2022 para estas subvenciones ascienden a:

- Subvenciones nominativas: 321.695.520 euros.
- Subvenciones a Entidades Locales (EELL) en concurrencia competitiva: 51.054.740 euros.

Por otro lado, hay que destacar que la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos incluida en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan



Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania , les resulta de aplicación directa a todos los operadores de servicios regulares de viajeros en el ámbito urbano.

Por tanto, se está dotando de importantes dotaciones presupuestarias para atender sus obligaciones estructurales con el transporte urbano, así como de manera coyuntural para atender las necesidades puntuales de la subida del precio del combustible.

Madrid, 08 de agosto de 2022